

2265

4005

ANTONIO DAVID MIRANDA BAHAMONDES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
AVENIDA MIRAFLORES 1560 Villa/Pob. CONDOMINIO LOS OLMOS ,
PENAFLOR**

Fecha: 31 de Julio de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Domicilio: CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, PADRE HURTADO**

Rut: 69.261.400- 3

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2026	591.279
Total Honorarios: \$:	591.279
15.25 % Impto. Retenido:	90.170
Total:	501.109

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 17:20



1579741

Res. Ex. N.º 00 de 30/06/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221721

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 17:21



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica que Don **Antonio Miranda Bahamondes** Cédula Nacional de Identidad N° , ha realizado trabajos a honorarios durante el mes de **julio 2026**, en conformidad al contrato suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Reparación, reposición y aplicación de pintura oportuna de todas las vallas existentes en la comuna, identificando su ubicación, estado y necesidades de mantenimiento. Este registro permitirá planificar de forma ordenada las intervenciones y priorizar aquellas zonas más deterioradas o de mayor tránsito"

Se adjunta los siguientes documentos:

- Informe de actividades mes de julio 2026
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



Padre Hurtado, julio 2026

JULIO

INFORMES 2026

VALLAS

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido **"Reparación, reposición y aplicación de pintura de todas las vallas existentes en la comuna, identificando su ubicación, estado y necesidades de mantenimiento. Este registro permitirá planificar de forma ordenada las intervenciones y priorizar aquellas zonas más deterioradas o de mayor tránsito"**

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ San Ignacio/ San Felipe Neri
- ❖ San Pedro/ Altura #421
- ❖ Camino a Melipilla/ San Ignacio
- ❖ Los Ceibos #1074
- ❖ Las Compuertas/ Santa Herminia
- ❖ El Manzano/ Altura #1057

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones

Antonio Mir

Ru

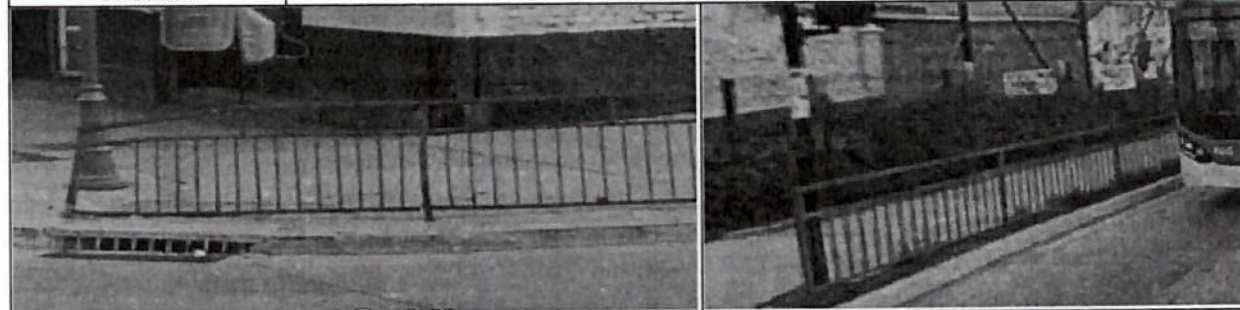
Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
	San Ignacio/ San Felipe Neri



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
Dirección	Las Compuertas con Santa Herminia

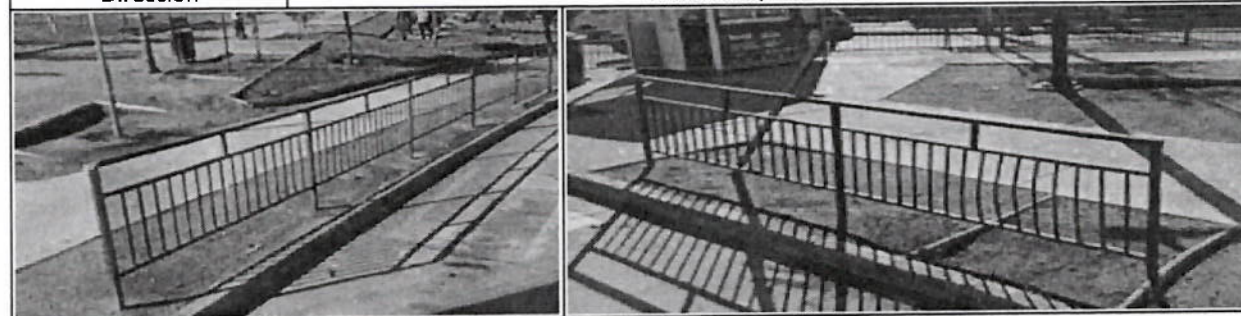


Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
Dirección	Camino a Melipilla con san Ignacio



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
Dirección	Los Ceibos #1074
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
Dirección	Las Compuertas con santa Herminia
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Reparación de Vallas
Dirección	El Manzano/ Altura #1057
	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorandum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Antonio Miranda Bahamondes**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Antonio Miranda Bahamondes**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldías al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para la ejecución de los siguientes trabajos:
 - Reparación, reposición y aplicación de pintura oportuna de todas las vallas existentes en la comuna, identificando su ubicación, estado y necesidades de mantenimiento. Este registro permitirá planificar de forma ordenada las intervenciones y priorizar aquellas zonas más deterioradas o de mayor tránsito.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo

2. **EL HONORARIO**, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será por la suma de **\$591.279.- (quinientos noventa y un mil doscientos setenta y nueve pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios**I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

ANTONIO MIRANDA BAHAMONDES

En Padre Hurtado, a 08 JUL 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT. N° 69.261.400-3, representada para estos efectos por el Director Jurídico(S). **RODRIGO LANTADILLA**

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.863, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **ANTONIO MIRANDA BAHAMONDES**, para efectuar el siguiente cometido:

- *Reparación, reposición y aplicación de pintura oportuna de todas las vallas existentes en la comuna, identificando su ubicación, estado y necesidades de mantenimiento. Este registro permitirá planificar de forma ordenada las intervenciones y priorizar aquellas zonas más deterioradas o de mayor tránsito.*

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto bruto, único y mensual de **\$591.279.- (quinientos noventa y un mil doscientos setenta y nueve pesos)** impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la **prestación de servicios contratada** en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la **coordinación** que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KURY7T-191>